Cuenca

Embajada del Reino de
Los Países Bajos

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Fecha* | 16.10.2009 | *Redactor* | AA |
| *Ref* | | *Teléfono* | |
| *Página* | 1/3 | *Fax* | |
| *Anexo(s)* | | | |
| *Asunto* | Acuerdo actividad : Conferencia Sostenibilidad | | |

Número de actividad: 19386, DVF0709,

Con referencia a la comunicación anterior y a la propuesta relativa me complace en nombre del Ministro para la Cooperación al Desarrollo de los Países Bajos, comunicarle que se concede una contribución de un máximo de USD 3.000,-- para cubrir los costos relacionados a dicho proyecto.

La contribución se otorga bajo las siguientes condiciones:

1. La actividad cuya realización se posibilita mediante esta contribución
   - se ejecutará bajo su responsabilidad
   - en la forma indicada en esta carta y la propuesta presentada por usted
   - de acuerdo con el presupuesto aprobado por el suscrito, y
   - en el periodo entre el 30 de noviembre y el 15 de febrero de 2010

2. Eventuales modificaciones en la forma acordada de ejecución de la actividad o en el presupuesto, deberán someterse por escrito a la aprobación del suscrito. Dentro del mes posterior a la recepción de las modificaciones, el suscrito emitirá su opinión al respecto, en defecto de la cual se considerarán aprobadas las modificaciones. Usted deberá consignar por escrito los acuerdos con terceros relacionados con la actividad para la cual se concede la contribución.

3. El importe de USD 2.500 de la contribución se pagará después de recibir el presente contrato de contribución firmado por usted más una solicitud de pago original. Un segundo importe de USD 500 será pagado al recibir y aprobar el informe final correspondiente, en caso que este saldo se hubiera ejecutado, de lo contrario no será desembolsado.

4. Dentro de las 2 semanas siguientes a la conclusión de la actividad (antes de 1 de marzo de 2010), usted deberá presentar un informe técnico y una rendición de cuentas, de tal forma que sirvan para controlar si la actividad ha sido ejecutado conforme al presente contrato.

5. Usted deberá llevar una gestión y una administración eficientes de la actividad para la cual se concede la aportación. El suscrito se reserva el derecho de (hacer) efectuar una investigación sobre los trabajos ejecutados en el marco de la actividad, incluida la administración correspondiente llevada por usted. Usted deberá cooperar con el funcionario designado por el suscrito, cuando éste último efectúe esta investigación y deberá facilitarle la inspección de los documentos relativos a la contribución.

6. Las partes no podrán, ni para ellas mismas ni para cualquier otra parte, ofrecer a terceros, solicitar o aceptar de terceros o hacerse prometer por éstos, ninguna donación, recompensa, compensación o beneficio de la naturaleza que sea, que puedan ser considerados como práctica ilegal o corrupta. Cualquier práctica de estas características podrá ser causa de rescisión total o parcial de este contrato.

7. El suscrito se reserva el derecho de reclamar la devolución parcial o total de fondos ya transferidos si usted no cumpliera o no cumpliera a tiempo las obligaciones que se derivan de este contrato, si destinara los fondos a un objeto distinto del que ha motivado que el suscrito pusiera a su disposición los citados fondos, o si se hubiera producido una co-financiación por parte de terceros, de cuya existencia no se hubiera informado al suscrito. La citada devolución de fondos sólo se decidirá previa consulta con usted, procediéndose a continuación a la liquidación o compensación del presente contrato, partiendo de los gastos realizados y de las obligaciones que, dentro de lo razonable, se hayan contraído para el futuro.

8. Salvo pacto expreso en sentido contrario, toda notificación a realizar en el marco de este acuerdo se redactará en castellano, haciendo referencia del número de actividad y se dirigirá a:
en nombre del Ministro: en nombre de la Beneficiaria:
Arno Ambrosius

9. Las modificaciones o posteriores ampliaciones de este contrato presentados por escrito por la parte beneficiaria, sólo tendrán validez previo acuerdo escrito por el Ministro. Modificaciones o posteriores ampliaciones de este contrato instigados **por el Ministro sólo tendrán validez previo contrato escrito por ambas partes. El** presente contrato se regirá por el derecho holandés. Las controversias

que puedan derivarse de este contrato se someterán al juez competente de La Haya.

El contrato se le envía por duplicado. En el caso de que usted acepte esta oferta, le ruego firmar ambos ejemplares, indicando la fecha de la rúbrica, y nos devuelva un ejemplar dentro del plazo de máximo 2 semanas, a contar desde la fecha de la presente carta de presentación, a la Embajada de los Países Bajos en Quito.

El Ministro,
en su nombre

Embajador

Firma en conformidad :

nombre:

cargo: representante legal

fecha:

Cuenca

Embajada del Reino de
Los Países Bajos

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Fecha* | 16.10.2009 | *Redactor* | AA |
| *Ref* | | *Teléfono* | |
| *Página* | 1/3 | *Fax* | |
| *Anexo(s)* | | | |
| *Asunto* | Acuerdo actividad : Conferencia Sostenibilidad | | |

Número de actividad: 19386, DVF0709,

Con referencia a la comunicación anterior y a la propuesta relativa me complace en nombre del Ministro para la Cooperación al Desarrollo de los Países Bajos, comunicarle que se concede una contribución de un máximo de USD 3.000,-- para cubrir los costos relacionados a dicho proyecto.

La contribución se otorga bajo las siguientes condiciones:

1. La actividad cuya realización se posibilita mediante esta contribución
   - se ejecutará bajo su responsabilidad
   - en la forma indicada en esta carta y la propuesta presentada por usted
   - de acuerdo con el presupuesto aprobado por el suscrito, y
   - en el periodo entre el 30 de noviembre y el 15 de febrero de 2010

2. Eventuales modificaciones en la forma acordada de ejecución de la actividad o en el presupuesto, deberán someterse por escrito a la aprobación del suscrito. Dentro del mes posterior a la recepción de las modificaciones, el suscrito emitirá su opinión al respecto, en defecto de la cual se considerarán aprobadas las modificaciones. Usted deberá consignar por escrito los acuerdos con terceros relacionados con la actividad para la cual se concede la contribución.

3. El importe de USD 2.500 de la contribución se pagará después de recibir el presente contrato de contribución firmado por usted más una solicitud de pago original. Un segundo importe de USD 500 será pagado al recibir y aprobar el informe final correspondiente, en caso que este saldo se hubiera ejecutado, de lo contrario no será desembolsado.

4. Dentro de las 2 semanas siguientes a la conclusión de la actividad (antes de 1 de marzo de 2010), usted deberá presentar un informe técnico y una rendición de cuentas, de tal forma que sirvan para controlar si la actividad ha sido ejecutado conforme al presente contrato.

5. Usted deberá llevar una gestión y una administración eficientes de la actividad para la cual se concede la aportación. El suscrito se reserva el derecho de (hacer) efectuar una investigación sobre los trabajos ejecutados en el marco de la actividad, incluida la administración correspondiente llevada por usted. Usted deberá cooperar con el funcionario designado por el suscrito, cuando éste último efectúe esta investigación y deberá facilitarle la inspección de los documentos relativos a la contribución.

6. Las partes no podrán, ni para ellas mismas ni para cualquier otra parte, ofrecer a terceros, solicitar o aceptar de terceros o hacerse prometer por éstos, ninguna donación, recompensa, compensación o beneficio de la naturaleza que sea, que puedan ser considerados como práctica ilegal o corrupta. Cualquier práctica de estas características podrá ser causa de rescisión total o parcial de este contrato.

7. El suscrito se reserva el derecho de reclamar la devolución parcial o total de fondos ya transferidos si usted no cumpliera o no cumpliera a tiempo las obligaciones que se derivan de este contrato, si destinara los fondos a un objeto distinto del que ha motivado que el suscrito pusiera a su disposición los citados fondos, o si se hubiera producido una co-financiación por parte de terceros, de cuya existencia no se hubiera informado al suscrito. La citada devolución de fondos sólo se decidirá previa consulta con usted, procediéndose a continuación a la liquidación o compensación del presente contrato, partiendo de los gastos realizados y de las obligaciones que, dentro de lo razonable, se hayan contraído para el futuro.

8. Salvo pacto expreso en sentido contrario, toda notificación a realizar en el marco de este acuerdo se redactará en castellano, haciendo referencia del número de actividad y se dirigirá a:
en nombre del Ministro: en nombre de la Beneficiaria:
Arno Ambrosius

9. Las modificaciones o posteriores ampliaciones de este contrato presentados por escrito por la parte beneficiaria, sólo tendrán validez previo acuerdo escrito por el Ministro. Modificaciones o posteriores ampliaciones de este contrato instigados **por el Ministro sólo tendrán validez previo contrato escrito por ambas partes. El** presente contrato se regirá por el derecho holandés. Las controversias

que puedan derivarse de este contrato se someterán al juez competente de La Haya.

El contrato se le envía por duplicado. En el caso de que usted acepte esta oferta, le ruego firmar ambos ejemplares, indicando la fecha de la rúbrica, y nos devuelva un ejemplar dentro del plazo de máximo 2 semanas, a contar desde la fecha de la presente carta de presentación, a la Embajada de los Países Bajos en Quito.

El Ministro,
en su nombre

Embajador

Firma en conformidad :

nombre:

cargo: representante legal

fecha: